



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 08 AGO 2007

VISTO: El Expediente Letra T.C.P.. DA N° 133/07 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "Adicionales Obra Nuevo Edificio TCP"; y

CONSIDERANDO:

Que atento a lo dispuesto por Res. de Presidencia N° 145/07, se han Aprobado distintas Economías y Adicionales, entorno a la obra de referencia, las cuales no modifican el monto del Contrato de Ampliación de obra suscripto.

Que el monto total de los Adicionales de Obra alcanza la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 341.779,90), importe que surge como consecuencia de lo expuesto en la Res. de Presidencia 074/07 (fs.101).

Que ha sido elevada la documentación respectiva por la Dirección de Obra, Acta de Medición N°2 y Certificado Parcial Provisional de Adicionales de Obra N° 2, que constata los trabajos ejecutados.

Que el monto del certificado referido alcanza la suma de pesos CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 61/00 (\$ 110.826,61).

Que atento a lo expuesto en el párrafo precedente la firma Contratista ha presentado la Factura N° 0001-00000062 por la suma CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 61/00 (\$ 110.826,61).

Que las presentes actuaciones han sido intervenidas por el Auditor Fiscal correspondiente.

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15° , inc. i) de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL VOCAL DE AUDITORIA
A/C DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) APROBAR el pago de la Factura B 0001-00000062 correspondiente a la firma ROBINSON CONSTRUCTORA SRL por la suma CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 61/00 (\$ 110.826,61), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°) IMPUTAR a la jurisdicción X Tribunal de Cuentas, Partida Presupuestaria: inciso 4 - Principal 42 - Parcial 421, del Ejercicio 2007.-

ARTICULO 3°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 182 /07.-

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia